



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, julio 15 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2013-00020 seguido por
RODRIGO RODRIGUEZ NAVARRO contra la E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE
SABANALARGA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la
liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvese
proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2013-00020-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: RODRIGO RODRIGUEZ NAVARRO

Demandado: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA

Julio 15 de dos mil veinte (2020)

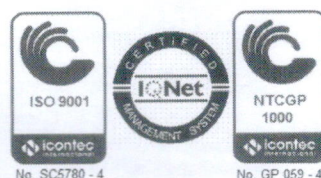
Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores
presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 3.314.167; intereses moratorios (01/09/2014 hasta 30/09/2016): \$1.955.688; mas
liquidación aprobada \$12.949.042; para un total de: CATORCE MILLONES
NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$14.904.730).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que que según
el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se
procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la
ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme; por lo que el
juzgado tomará como base dicha liquidación, quedando de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 31 de octubre de 2.014 (incluye capital e
intereses moratorios): \$ 12.949.042; más intereses moratorios (desde el 01/09/2014
hasta 30/09/2016): \$1.955.688; para un total de: CATORCE MILLONES
NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$14.904.730).

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47
Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 31 de
octubre de 2.014 (incluye capital e intereses moratorios): \$ 12.949.042; más
intereses moratorios (desde el 01/09/2014 hasta 30/09/2016): \$1.955.688; para un
total de: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA
PESOS M.L. (\$14.904.730).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por:

Estado No. _____

Fecha: _____

Rafael Suarez delgado
Secretario

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47
Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

